

66

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2019 - 00292
DEMANDANTE: HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO
DEMANDADOS: CIPRIANO MONTAÑO y OTROS

-DEMANDA DE RECONVENCIÓN -

Subsanada la anterior demanda dentro del término concedido y como quiera que reúne los requisitos propios para ésta clase de acciones, el Juzgado,

DISPONE

1.- ADMITIR la anterior demanda Verbal Sumaria de Reivindicatoria de Dominio en Reconvención, que por intermedio de apoderado judicial instauran los señores MAURICIO ROMERO BECERRA, GERARDO ROMERO BECERRA, ALEXANDRA ROMERO BECERRA y ESPERANZA MORENO en su calidad de progenitora del menor JESÚS DAVID ROMERO MORENO hijo del señor JESÚS MARÍA ROMERO (q.e.p.d.) contra el señor HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO.

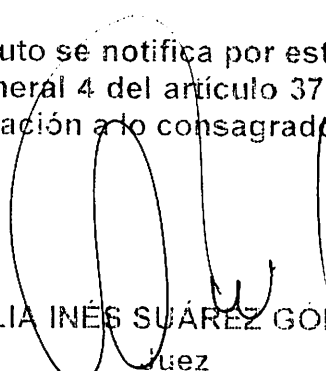
2.- TRAMITAR la misma por el procedimiento Verbal Sumario, conforme lo previsto en el Libro III, sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso.

3.- De la demanda y anexos se ordena córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días -inc 5 del Art. 391 ejúsdem - para que la conteste y solicite pruebas que pretende hacer valer - Art. 91 del C.G. del P. -

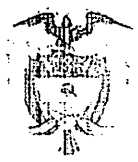
4.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor GUSTAVO GUTIÉRREZ MARISCAL, en representación de los señores MAURICIO ROMERO BECERRA, GERARDO ROMERO BECERRA, ALEXANDRA ROMERO BECERRA y ESPERANZA MORENO en su calidad de progenitora del menor JESÚS DAVID ROMERO MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.- El presente auto se notifica por estado a los extremos procesales conforme lo establece el numeral 4 del artículo 371 del C.G. del P. y para efecto de retiro de copias dese aplicación a lo consagrado en el artículo 91 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2019-00292
DEMANDANTE: HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO
DEMANDADOS: CIPRIANO MONTAÑO y OTROS.

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes el pronunciamiento efectuado fuera de término, por la apoderada de la actora con respecto a las excepciones propuestas por la pasiva. -fl.125-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2)